**NOTA DNCP/DNC/N° 24063 / 2015**

Asunción, 09 de octubre de 2015

Señor
**Lic. Gustavo Ortiz Careaga**
Director U.O.C.
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
PRESENTE:

**REFERENCIA: EXP. N° 327928 (08/10/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado" - ID N° 287014.-**
**SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Anexo D Formulario 7: Sugerimos a la convocante adecuarse a la Resolución DNCP N° 2901/15 *"Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades"*
   ***2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

   *Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*
   *(a) Contrato;*
   *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
   *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
   *(d) La oferta del Proveedor;*
   *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
   *(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

   *Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".*

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender la observación y subsanarla, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Carolina Alvarenga**
**Dpto. de Contratación Directa**

**C.P.N. Marco Acosta**
**Jefe de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/CD/CA**